

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 041- 2016-DFIPA.
Bellavista, 24 de mayo del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 0356-2016-UI.FIPA recepcionado el 23 de mayo del 2016, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo del I.FIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis "DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN ÓPTIMA DEL ZUMO DE UVA QUEBRANTA (Vitis vinifera L. var. Quebranta) Y PISCO QUEBRANTA PARA LA ELABORACIÓN DE LICOR MANZANILLO". Del Sr. Egresado: PAZ MOLLEDA JORGE ARTURO y el alumno MARTINEZ VALLEJOS GERMAN ARTURO, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre del 2012 se aprobó la modificación de los Arts. N°s 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento;

Que, en el Art. 101° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, el Art. 102° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado A LA Unidad de Investigación para que su comité en el plazo de siete (07) días calendario remita la propuesta de jurado evaluador del proyecto de tesis para emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director del Instituto de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo del 23 de mayo del 2016, respecto a la propuesta del jurado evaluador del proyecto de tesis;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220

RESUELVE:

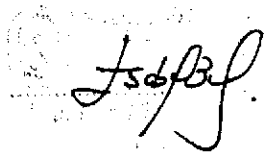
1° **DESIGNAR** el Jurado Evaluador del proyecto de tesis: "DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN ÓPTIMA DEL ZUMO DE UVA QUEBRANTA (Vitis vinifera L. var. Quebranta) Y PISCO QUEBRANTA PARA LA ELABORACIÓN DE LICOR MANZANILLO", del Sr. Egresado: PAZ MOLLEDA JORGE ARTURO y el alumno: MARTINEZ VALLEJOS GERMAN ARTURO, conformado por los docentes siguientes:

Ms. C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA	Presidenta
Ing. VÍCTOR ALEXIS HINIGIO RUBIO	Secretario
Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN	Vocal
Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA	Asesor.

2° El Jurado Evaluador del proyecto de tesis deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendario** contados a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 103° del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC

3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



c.c. Archivo.